

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 001-2024/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Acta Nº 02-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal Nº 014-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 030-2024/MDV-GM y Proveído Nº 397-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades por el 55º Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiemo Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8º del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe Nº 001-2024/MDV-GCII de 10 de enero de 2024, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta de Reconocimiento a favor del señor Arturo Alfaro Medina (ONG VIDA Instituto para la Protección del Medio Ambiente), consultor en gestión ambiental, dedicado a la conservación ambiental desde el año 1990, fundó VIDA Instituto para la Protección del Medio Ambiente, asociación civil sin fines de lucro con la cual realiza actividades de participación ciudadana, incidencia pública, protección de la biodiversidad, forestación, educación ambiental, reciclaje y conservación del mar; con experiencia en gestión ambiental municipal, colaboro con la labor legislativa y de fiscalización del Congreso de la República, conferencista a nivel nacional y del extranjero, colaborador de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en temas de basura marina, Coordinar Nacional de la Campaña Limpieza Internacional de Costas y Riberas (International Coastal Cleanup);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019-2024/MDV-ALC

Que, con Acta Nº 02-2024/MDV-CCYR de 12 de enero de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE" al señor Arturo Alfaro Medina (ONG VIDA Instituto para la Protección del Medio Ambiente) y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024/MDV-GAJ de 15 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 55° Aniversario de Creación Política del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta <u>LEGALMENTE VIABLE</u> que el señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), reconozca a las personas señaladas en el Informe Nº 001-2024/MDV-GCII y Acta N° 002-2024/MDV-CCYR, de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Astando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del señor ARTURO ALFARO MEDINA, otorgándole el "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE", por su destacado aporte a la educación y protección del medio ambiente en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO

GEREVOIA MUNICIPAL III